



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

4422

BUENOS AIRES, 22 ABR 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-22334-11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 14 de diciembre del año 2011 en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nº 29.974, 28.817, 28.943, 22.984, 28.944, 22.725, 29.739, 28.945, 24.939, 29.781, 28.946, 31.782, 29.925, 31.862, 26.923, 29.200, 30.585, 27.609, 28.764 y 22.259 cuya titularidad corresponde a la firma FARMARGEN S.C.A. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

Que la firma titular de los registros, FARMARGEN S.C.A., fue habilitada como "Laboratorio de especialidades medicinales y productos cosméticos" en el domicilio de la calle Guatemala Nº 5834, Ciudad Autónoma de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

4422

Buenos Aires, por Disposición Nº 3910/1966 de la ex DIRECCIÓN DE FARMACIA, DROGAS Y MEDICAMENTOS.

Que a fojas 38 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma FARMARGEN S.C.A. en el domicilio de la calle Guatemala Nº 5834, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM Nº 29.974, 28.817, 28.943, 22.984, 28.944, 22.725, 29.739, 28.945, 24.939, 29.781,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 4422

28.946, 31.782, 29.925, 31.862, 26.923, 29.200, 30.585, 27.609, 28.764 y 22.259 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-22334-11-5

DISPOSICIÓN Nº

rs

4422

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.